Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 134 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 18 de agosto de 2021

VISTOS:

Los Informes N° D000007, N° D000011, N° D000038 y N° D000040-2021-OSCE-OTI-JES del Oficial de Seguridad de la Información; el Memorando N° D000666-2021-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000049-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000396-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000322-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104 del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, determina que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza;

Que, el numeral 104.2 del citado dispositivo legal determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de tecnologías de la información de la entidad o de la unidad de

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 16:26:39 -05:00

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 15:44:54 -05:00

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 11:38:40 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 11:27:04 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVARRY ARIAS Cesar Augusto FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:06:28 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SAUCEDO Juan Miguel FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:20:47 -05:00

organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, bajo el marco normativo antes citado, el Oficial de Seguridad de la Información y la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante sus documentos de Vistos, proponen la conformación del "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSCE";

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la propuesta de conformación del "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSCE";

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 16:27:05 -05:00

Con las visaciones del Secretario General, del Oficial de Seguridad de la Información del OSCE, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal j) del artículo 11 Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 15:46:01 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:*

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 11:39:01 -05:00

El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información	*Líder de Equipo*
El/la Oficial de Seguridad de la Información	*Responsable de operaciones*
El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software	*Miembro*
El/la Jefe/a de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones	*Miembro*

Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 11:27:16 -05:00

Articulo 2.- *El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, tiene las siguientes funciones:*

a) Formular y proponer lineamientos, estrategias, planes, procedimientos y protocolos para la gestión de incidentes de seguridad digital en concordancia a las Políticas de Seguridad de la Información en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, al Plan de Continuidad Operativa y Plan de Contingencias o Recuperación de Tecnologías de Información del OSCE, así como la revisión periódica, y de ser el caso, actualización respectiva.

Firmado digitalmente por CHAVARRY ARIAS Cesar Augusto FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:06:44 -05:00

b) Monitorear y gestionar los eventos de seguridad digital.

Firmado digitalmente por ESPINOZA SAUCEDO Juan Miguel FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:21:16 -05:00

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 15:46:17 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 11:27:27 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVARRY ARIAS Cesar Augusto FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:06:58 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SAUCEDO Juan Miguel FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:21:34 -05:00

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 11:39:16 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 16:27:27 -05:00

c) Promover la detección oportunamente de eventos de seguridad digital, a fin de controlar y mitigar los riesgos relacionados con los incidentes de seguridad digital.

d) Gestionar la remediación de los incidentes de seguridad digital, a través de la toma oportuna de acciones necesarias para una recuperación eficiente de las actividades, procesos, sistemas y/o servicios afectados.

e) Gestionar la revisión periódica de las medidas de seguridad de la plataforma tecnológica y de los productos digitales para detectar vulnerabilidades de seguridad digital.

f) Mantener un registro actualizado de los incidentes de seguridad digital.

g) Conducir un análisis forense digital post-incidente cuando corresponda o se considere necesario.

h) Coordinar y comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital, la existencia y remediación de los incidentes de seguridad digital que se presenten.

i) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.

j) Activar los mecanismos de colaboración para la coordinación y gestión de incidentes entre entidades.

Artículo 3.- *Remitir una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.*

Artículo 4.- *Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).*

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por PRUDENCIO GAMIO Sofia Milagros FAU 20419026809 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2021 11:24:14 -05:00

SOFIA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva